

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00261-00

Para los fines pertinentes, **se agregan** al expediente, las comunicaciones remitidas al Juzgado el 14 de abril de 2021, a través del correo electrónico institucional, por el apoderado del demandado Edison Medina Avendaño (folios 101 a 108).

Atendiendo la petición que en las mismas se contiene, se autoriza **al señor Edison Medina Avendaño** para que, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estados de este auto, **se sirva dar cumplimiento al requerimiento** que se le hizo en auto del 25 de marzo de 2021.

Respecto del memorial presentado por la apoderada de la parte demandante (folios 109 y 110), **se le ponen de presente** las comunicaciones que allegó el apoderado del ejecutado y que se agregan al expediente en esta providencia y **se accede a librar oficio a la EPS SURA** para que, en el término de ocho (8) días, contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación, se sirvan informar por cuenta de quién está afiliado el señor Medina Avendaño a esa EPS, indicando dirección y teléfono del empleador. Oficiése en tal sentido por secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

